



Caravaca 12 Junio 1827
 Unido al libro capitular
 actual, y se entienda el
 los Repartidos de q. que
 dentro de tenues dia am-
 plan con la conclusion de
 Patronen, el cual para q.
 sean de cuenta todo
 los perjuicio q. puedan
 originarse,
 Lo acuerda el Ayto.
 de oficio el Sr. Excmo.
 Contravente
 Notificados en el mismo dia
 Dodnerd

Me he admirado de la noticia
 q. se me dá de q. la contrib.
 de esta Prov. no se ha de
 mitir esa Villa hasta q.
 presente los repartim.
 de Sol, Mensuras y encabe
 ramientos del presente
 año q. deberian ya estar
 reconocido y. aquella
 oficina y aprovada y. ni
 para su libro como ver-
 gentisimo en las actua-
 les circunstancias, y en
 este concepto lo aviso a
 ese Ay. q. a. e. inmediatamente
 realice el cambio de stos.
 documentos en intelli-
 gencia de q. sino lo verifica en el
 plazo imperrogable de
 8. dias embiarse con.
 actise este asunto
 ya. dietas serán paga
 tem. en el lexo, de
 de q. de Mente,
 relgase una
 quad y los autos de
 ley y por los q. se nota
 corresponden en atre-
 las mano q. sea
 e. en lo q. de aca
 abono de dieta
 semanal
 y entregado a qual
 pa de pago en el ato.
 sta, en cantidad
 necesaria para
 de titularen
 q. saber, de

Caravaca *Sanchez*
 Excmo. Sr. D. Valentin Godiner
 y de castines

Ayto. 14 Julio En la villa de Caravaca en catone de julio de mil ocho-
 cientos veinte y siete reunido los Sen. que componen el
 Ayuntamiento. N. con asistencia del Sr. D. Jo. Maria
 Calbillo Comand. de Armas y de voluntarios Realista
 de esta villa, se acordó lo siguiente
 Atendiendo en consideracion el atraso en que está el fomi-
 del cuerpo de voluntarios Realistas de esta villa

